

**RESOLUCIÓN N° 004 - 2017-DGA-CR**

Lima, 11 ENE. 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 021-2016-DL-DGA/CR del Departamento de Logística y el Proveído N° 768 de la Dirección General de Administración, mediante los cuales se solicita la reconfirmación del Comité Especial de Selección que se encargará de la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2016-CR – Segunda Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 041-2015-CR para la "Adquisición de dos elevadores para personas con discapacidad";

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 197-2015-DGA-CR del 8 de setiembre de 2015, se reconfirmó el Comité Especial Permanente para conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas para la Contratación de Bienes y Servicios de Ingeniería y Mantenimiento;

Que el 21 de diciembre de 2015 se declaró desierta la Adjudicación Directa Selectiva N° 041-2015-CR para la "Adquisición de dos elevadores para personas con discapacidad";

Que según lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30225, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que conforme a lo establecido en la 8.1 Disposición Transitoria de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, se dispone que los procesos de selección convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 declarados desiertos, y que deban ser incluidos en el PAC del siguiente año fiscal, se convocan mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, bajo las mismas formalidades del proceso principal, siempre que la necesidad persista y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que al persistir la necesidad y contarse con la disponibilidad presupuestal respectiva, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del 2016 de nuestra entidad la Adjudicación de Menor Cuantía, con el ID SEACE N° 93, a efectos de adquirir dos elevadores para personas con discapacidad;



Que mediante Acta del 1 de marzo de 2016 se declaró desierta la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2016-CR derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 041-2015-CR;

Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable para el presente caso, los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

En ese sentido, teniendo en consideración el documento de vistos, a través del cual el Departamento de Logística informa que Iván Franco Silva Montero y Adrián Guillermo Huayama Andrade ya no laboran en nuestra entidad y propone al personal para reconstituir el Comité encargado del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 02-2016-CR – Segunda Convocatoria derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 041-2015-CR;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 013-2015-2016-P-CR del 15 de febrero de 2016, el Presidente del Congreso de la República, delegó en el Director General de Administración, entre otras, la facultad de designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités de Selección para los diferentes Procedimientos de Selección, así como aprobar su recomposición en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución de Presidencia N° 013-2015-2016-P-CR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconstituir el Comité Especial designado mediante Resolución N° 117-2016-DGA-CR, que se encargará de la conducción del procedimiento de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2016-CR – Segunda Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 041-2015-CR para la "Adquisición de dos elevadores para personas con discapacidad", conforme se detalla a continuación:

| CARGO      | TITULAR                         | SUPLENTE                  |
|------------|---------------------------------|---------------------------|
| Presidente | Sara Valdivia Caballero         | Fernanda Flores Velásquez |
| Miembro    | Fredy Hernán Arapa Fernández    | Ovidio Taype Segama       |
| Miembro    | Frida Ernestina Farfán Carrasco | Jackeline Magallán Galoc  |



*Congreso de la República*

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 117-2016-DGA-CR.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Selección referido en el Artículo Primero, al Departamento de Logística y a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
LUCÍA BRAVO RONCAL  
Directora General de Administración  
CONGRESO DE LA REPUBLICA